

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00061-00 (Ejecutivo)

Para lo fines pertinentes, téngase en cuenta que la abogada DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ, designada como apoderada del ejecutado beneficiario del amparo de pobreza, acepto el cargo y en oportunidad procedió a contestar la demanda y proponer excepciones en nombre de su representado.

De las excepciones de mérito propuesta se le corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días de la forma prevista en el artículo 443 del C.G. del P.

De ser el caso remítase al correo de los abogados que actúan en este asunto el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFIQUESE (2),

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c87c347c719f493cdc0bed13d8f8c705c4be7ec5aeb6c2b0677def7ce99b4f**

Documento generado en 20/06/2023 06:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>